

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Certificado N° 842 del Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria 71° de fecha 30.06.2020, que acuerda la realización de Trato Directo en la Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Santa Cruz.
5. Certificado N° 975 de Disponibilidad Presupuestaria del 30.06.2020 de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 01854 de fecha 30.06.2020, que Autoriza la realización de Trato Directo en la Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Santa Cruz.
7. Artículo N° 10 Numero 3 del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento 01524 del 25.05.2020 se declaró desierta la Propuesta Pública denominada concesión de servicios integrales de mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, debido a que el Concejo Municipal no aprobó la Propuesta de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora de dicho proceso de Licitación.
2. Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al servicio de mantenimiento de áreas verdes en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas, que señala: "3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente." En el presente caso estamos ante una situación imprevista, que consistió en el Rechazo de parte del Concejo Municipal a la Propuesta de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora en la licitación de "Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz". Conforme el Artículo 65 Letra K) de la Ley 18.695 la Municipalidad no puede otorgar una Concesión, como la de Mantenimiento de Áreas Verdes, sin contar con el acuerdo del Concejo Municipal. El Concejo está facultado para aprobar o rechazar la Propuesta de Concesión, por lo que no es posible por parte de la Autoridad Alcaldicia prever un posible rechazo de parte de dicha entidad, especialmente si existe una recomendación de adjudicar de parte de la Comisión Evaluadora.
3. Se cuenta con acuerdo de concejo de fecha 30.06.2020 conforme certificado N° 842 del mismo día por el cual el concejo municipal autoriza la contratación de la concesión de servicios integrales de áreas verdes, parques y plazas de la comuna, con el oferente Patricia López Romero, por un monto de 167.200.000 pesos por un total de cuatro meses, y que corresponde al precio mensual cobrado por la misma empresa en el inmediatamente anterior trato directo. En dicho plazo la Municipalidad efectuará un nuevo Proceso de Licitación Pública del Servicio señalado.
4. El contrato se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 02045

1. **APRÚEBESE** el Contrato suscrito de fecha 10.07.2020, para la contratación mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO** por el **SERVICIO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**, por un valor total de **\$167.200.000** (Ciento sesenta y siete millones doscientos mil pesos) IVA Incluido, por el periodo que va desde el 01.07.2020 hasta el 30.10.2020, tiempo en que se efectuará un nuevo proceso de licitación, a la contratista doña **PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO**, RUT N° con domicilio en Los Boldos Lote 2 Camino Barreales S/N de la Ciudad de Santa Cruz y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° por el monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PCAC/FMGR/GASV/rcp

C.C.:
- Alcaldía (01)
- Adquisición (01)
- Archivo (01)